

Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. -----

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 Fracción I, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56 y 182, Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

----- Primero.- Lista de asistencia.-----

----- Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

----- Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

----- Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009, en los términos del propio acuerdo.-----

----- Quinto.- Clausura de la Sesión. -----

----- La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

----- **Primero.**- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, proceder a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

----- **Segundo.**- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención, para los efectos conducentes, que la Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui se incorporó al presídium en el tercer punto del orden del día; así como también, el Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros y el Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez se incorporaron en el cuarto punto del orden del día). -----

----- **Tercero.**- A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio

Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, con fundamento en los artículos 79 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 123, 125 Fracciones I, II, V, IX, XII, XIII y XV, 127, 129 Fracciones I, II y XIV, 229, 230, 232 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Artículo Segundo Transitorio del Decreto 209 de la Legislatura del Estado de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de 22 de febrero del 2010; 1º, 2º, Fracciones III, IX y XI, 4º, 6º, 7º, inciso h), 9º, 10, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34, 59, 60, y demás relativos y conducentes de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 17, 35, 36, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, Fracciones I y IV, 5º, 6º, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley, y que a las legislaturas de los estados corresponde aprobar las leyes de ingresos de los municipios, y revisar y fiscalizar sus cuentas publicas; -----

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que también en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se determina que la Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales

aplicables; y que la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base a lo que establezca la Ley que reglamente el acceso a la información pública gubernamental, que al efecto expida la propia Legislatura Estatal; -----

Que conformidad con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización públicas, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampare la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados; -----

Que con fecha 22 de febrero del 2010, entro en vigor el Decreto 209 de la Legislatura del Estado por el que se reformo la denominación de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo; a **“Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo”**, así como sus artículos 2º, en su fracción V; 4º; 7º, en su primer párrafo; 10, en sus fracciones VIII y IX; 13, 22, en su primer párrafo; 23, en sus fracciones III, IV y VI; 24, en su primer párrafo; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31;59; 61; 62, en su párrafo primero; 63; 64; 65 y 66, en sus fracciones VIII y VIII; y se adicionan un artículo 4º bis; una fracción X , un penúltimo y último párrafos con dos fracciones, al artículo 10; cuatro últimos párrafos al artículo 13; las fracciones IX, X y XI al artículo 23; una fracción V al artículo 62; y un último párrafo al artículo 66 y un capítulo sexto denominado “Del Procedimiento Sancionador”; -----

Que de conformidad con el artículo segundo transitorio de la reforma en comento, **“El nuevo esquema de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 y anteriores, así como los procedimientos y actuaciones derivados de las mismas, se efectuarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en dichos ejercicios”**, motivo por el cual, a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009, no le son aplicables las reformas del Decreto 209 de la Legislatura del Estado; -----

Que en ese contexto, y de acuerdo con el artículo 6º, **(no reformado)**, de la hoy denominada Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Cuenta Pública Municipal está constituida por: a) Los estados contables, financieros, presupuestarios y programáticos; b) La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos municipales; c) Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Municipal y en su Patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; d) El resultado de las operaciones del Municipio, además de los estados detallados de la deuda pública municipal, y e) La documentación original comprobatoria y justificativa; Que los Estados de Resultados, muestran el registro de las aplicaciones de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Balance General muestra las aplicaciones en el activo y el pasivo así como en el patrimonio del Ayuntamiento; -----

Que el artículo 7º de la antes denominada, Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, establece (en atención a lo dispuesto por el segundo transitorio del Decreto 209 de la Legislatura del Estado de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de 22 de febrero del 2010), que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoria Superior del Estado a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, posterior al ejercicio fiscal que corresponda, y cuya presentación estará a cargo del Ayuntamiento, a través del Síndico Municipal; -----

Que en lo tocante a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009, la Auditoria Superior del Estado es el Órgano Superior de Fiscalización de la Honorable Legislatura del Estado que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y Municipales, así

como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; -----

Que asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9º (**no reformado**), de la hoy denominada Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, mientras no prescriban sus facultades para fincar responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecten en la revisión de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado conservará en su poder la Cuenta Pública Municipal correspondiente a cada ejercicio fiscal, los informes de resultados de su revisión, así como las copias autógrafas de las resoluciones en las que se finquen responsabilidades y de los documentos que contengan las denuncias o querrelas penales que se hubieren formulado como consecuencia de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión; -----

Que no obstante lo anterior, y en atención al mismo ordenamiento, la Auditoría Superior del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento, a efecto de que se haga cargo, bajo su más estricta responsabilidad, de la guarda y custodia de sus respectivas Cuentas Públicas; -----

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal tiene por objeto determinar:

- a) Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados; b) Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; c) En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos; d) Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; e) La razonabilidad del resultado de la gestión financiera; f) Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales; g) Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Municipio celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipio en su hacienda pública o patrimonio; h) Las responsabilidades a que haya lugar, y j) La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de lo previsto en el artículo segundo transitorio del Decreto 209 de la Legislatura del Estado de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de 22 de febrero del 2010; -----

Que por mandamiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus Leyes Reglamentarias:

- La fiscalización y la revisión de la Cuenta Pública Municipal está limitada al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la Cuenta Pública;

- La Auditoría Superior del Estado podrá revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entienda para todos los efectos legales abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada;

- La Auditoria Superior del Estado tendrá acceso o podrá solicitar al Ayuntamiento, los datos, libros, informes especiales, así como la demás información que resulte necesaria, siempre que se expresen los fines a que se destine dicha información, atendiendo para tal efecto, las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto;

- La Auditoria Superior del Estado, deberá entregar a la Honorable Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe del Resultado correspondiente, a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del mismo año de su presentación; este informe del Resultado tendrá carácter público a partir de la fecha de su presentación a la Honorable Legislatura del Estado, y hasta en tanto, la Auditoria Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones sobre el mismo; -----

Que en este mismo tenor, las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto 209 de la Legislatura del Estado de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de 22 de febrero del 2010, establecen que si de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de acciones u omisiones que produzcan daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública o al Patrimonio Estatal o Municipal, la Auditoria Superior del Estado procederá en los siguientes términos:

- a) Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado;
- d) Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y,
- e) Coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos judiciales correspondientes conforme a las leyes de la materia. -----

Que en el análisis cualitativo de la cuenta pública, objeto del presente acuerdo, es de considerarse que la crisis financiera mundial ha contagiado sin duda alguna a la economía real, provocando condiciones adversas en los diversos renglones que impactan al crecimiento y desarrollo del País, los estados y por supuesto a los municipios; -----

Que en este difícil panorama los gobiernos han implementado diversas acciones como lo son las reasignaciones al gasto público y ahorros que en su conjunto provocan una reorientación del gasto hacia la inversión publica; -----

Que por otro lado, e independientemente de la difícil situación económica por la que ha venido atravesando nuestro País, la influenza H1N1 afectó de manera muy grave la economía de nuestro destino turístico, ya que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vive de los millones de turistas que anualmente lo visitan, y que durante todo el 2009, se redujeron en un porcentaje considerable; -----

Que el municipio enfrentó esta grave baja de recursos generando ahorros y ampliando estrategias de recaudación como lo fueron la condonación de multas y recargos al cien por ciento con la finalidad de que la operatividad del Ayuntamiento no estuviera en riesgo; -----

Que otros municipios turísticos del país, cerraron dependencias completas y despidieron empleados para poder sostener sus administraciones y en cambio nuestro municipio no sólo se

mantuvo, sino que instauró la ventanilla única para ayudar al sector empresarial a que todos sus tramites y pagos de impuestos y derechos fueron mucho mas fáciles y rápidos, fortaleciendo con esto la captación de recursos; -----

Que nuestro municipio no alentó al desempleo sino que se busco ahorrar en diversos sectores donde se podía reorientar el gasto, generando una política fiscal en la que se implementaron planes de ahorro y austeridad presupuestaria cuidando mantener la operatividad de los servicios esenciales como salud, seguridad publica, programas sociales, el capital humano y la obra pública que requieren los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad; -----

Que la política fiscal emprendida por esta administración realizó acciones a través del gasto para mejorar la asignación y eficiencia del gasto público, así como destinar un mayor porcentaje del gasto en rubros de infraestructura y programas sociales que permiten aminorar los efectos de la crisis financiera; -----

Que por parte de la racionalidad y austeridad presupuestaria, el municipio ha establecido programas con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y orientación del gasto público, sin afectar el funcionamiento de áreas estratégicas, mediante la contención del gasto y plazas, privilegiando el gasto en inversión y en programas sociales por encima el gasto administrativo; -----

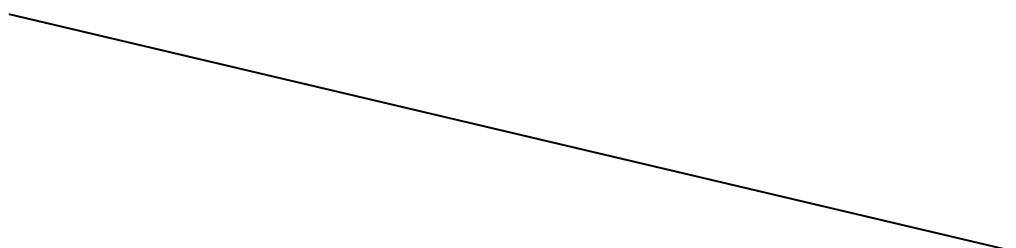
Que aún con todas las acciones descritas con anterioridad y que tuvieron la finalidad de aminorar los efectos de la recesión económica, estos no fueron suficientes dada la magnitud de los problemas que se presentaron, pero si fueron pasos y esfuerzos importantes para proteger la planta productiva y continuar con la cobertura de los programas sociales y la obra pública, con el afán de mejorarlas y responder con mayor oportunidad y certeza ante la crisis financiera mundial por la que atraviesa nuestro país y que afectó el impulso de los esfuerzos de este Ayuntamiento; ---

Que principalmente tanto los derechos como los aprovechamientos se disminuyeron gravemente, lo cual generó una afectación del ocho por ciento del total de los ingresos y aunado a esto, la baja en las participaciones federales se tuvo un subejercicio en los ingresos de ciento ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil noventa pesos; -----

Que en los capítulos de materiales y suministros y servicios generales se gasto más de lo presupuestado en virtud de que en estos rubros se utilizó la parte complementaria de la obra pública, del relleno sanitario y de la concesión con domos, gastos que afectaron y que no podían postergarse; -----

Que en cuanto al comportamiento de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal del cual se rinden cuentas, es importante mencionar que este año fue un año de crisis económica mundial y que nuestro municipio no fue la excepción en la reducción de captación de ingresos, sin embargo la política fiscal encabezada por este Honorable cuerpo colegiado de gobierno, se enfocó en atender las necesidades mas urgentes de la población; -----

Que los ingresos y egresos del primero de enero al treinta y uno de diciembre, fueron los siguientes:



INGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

IMPUESTOS	683,482,915	36%
DERECHOS	277,244,845	14%
PRODUCTOS	12,612,003	1%
APROVECHAMIENTOS	104,541,954	5%
PARTICIPACIONES	406,991,140	21%
APORTACIONES FEDERALES	376,879,687	20%
OTROS INGRESOS	58,535,993	3%
TOTAL DE INGRESOS	1,920,288,537	100%

EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

1000 SERVICIOS PERSONALES	1,021,584,830	49%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	291,289,108	14%
3000 SERVICIOS GENERALES	430,518,279	21%
4000 TRANSFERENCIAS	32,141,804	2%
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,290,430	1%
6000 OBRAS PÚBLICAS	157,872,680	8%
9000 DEUDA PÚBLICA	107,243,397	5%
TOTAL DE EGRESOS	2,064,940,528	100%

Total de Ingresos	1,920,288,537
Total de Egresos	2,064,940,528
Resultado del ejercicio	-
Resultado del ejercicio	144,651,991

Que se ingresaron en el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve la cantidad de \$ 1,920,288,537.00 (un mil novecientos veinte millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional); por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; -

Que se erogó durante ese mismo periodo la cantidad de \$2,064,940,528.00 (Dos mil sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de servicios personales, materiales y suministro, servicios generales, transferencias, bienes muebles e inmuebles, obras publicas y deuda pública; -----

Que por otra parte el comparativo de los ingresos y egresos entre lo presupuestado y lo recaudado por el ejercicio 2009 es el siguiente:

INGRESO	PRESUPUESTO	INGRESADO	DIFERENCIA
IMPUESTOS	706,228,927	683,482,915	22,746,012
DERECHOS	404,381,445	277,244,845	127,136,600
PRODUCTOS	33,878,582	12,612,003	21,266,579
APROVECHAMIENTOS	154,521,181	104,541,954	49,979,227
PARTICIPACIONES	428,060,458	406,991,140	21,069,318
APORTACIONES FEDERALES	299,933,268	376,879,687	- 76,946,419
OTROS INGRESOS	76,058,666	58,535,993	17,522,673
TOTAL DE INGRESOS	2,103,062,527	1,920,288,537	182,773,990

CAPITULO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	DIFERENCIA
1000 SERVICIOS PERSONALES	999,588,272	1,021,584,830	- 21,996,558
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	227,602,346	291,289,108	- 63,686,762
3000 SERVICIOS GENERALES	306,997,767	430,518,279	- 123,520,512
4000 TRANSFERENCIAS	55,040,356	32,141,804	22,898,552
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,574,935	24,290,430	17,284,505
6000 OBRAS PÚBLICAS	257,002,714	157,872,680	99,130,034
9000 DEUDA PÚBLICA	215,256,137	107,243,397	108,012,740
TOTAL DE EGRESOS	2,103,062,527	2,064,940,528	38,121,999

Que en general los ingresos presentaron un déficit de \$182,773,990 (Ciento ochenta y dos millones, setecientos setenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), con respecto a lo presupuestado, derivado de la crisis financiera y la baja recaudatoria así como de la baja en las participaciones federales; -----

Que en materia de impuestos que representan aproximadamente el sesenta y tres por ciento de los ingresos propios, ya que los derechos y aprovechamientos tuvieron un decremento importante; -----

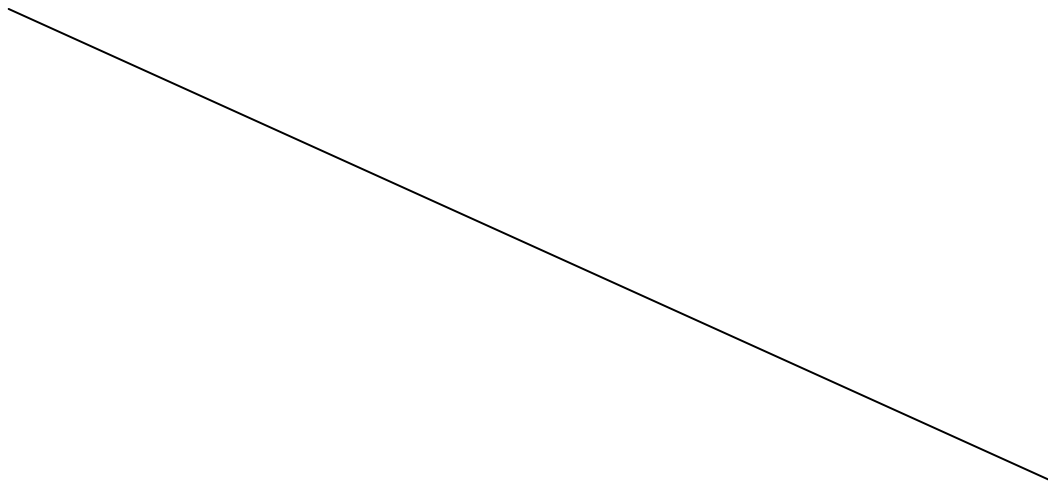
Que se lograron recursos del SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad Pública Municipal) derivado de las gestiones de la presente administración, realizadas ante las autoridades correspondientes; --

Que una administración con manejo de recursos y rendición de cuentas transparente son la prioridad en la actualidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de ahí que el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que norman el quehacer de la gestión pública financiera, está evidenciado en todos y cada uno de los documentos que conforman la cuenta pública del ejercicio fiscal del 2009; -----

Que por lo antes expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se rinda de conformidad al estado de posición financiera y estado de resultados del ejercicio 2009; estado de origen y aplicación de recursos del ejercicio 2009; comparativo del presupuesto de egresos del ejercicio 2009; avance presupuestal de ingresos y egresos a nivel capitulo por los meses de enero a diciembre de 2009, que al efecto se anexan y que forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen y que se refleja en los siguientes cuadros:



MUNICIPIO BENITO JUAREZ TESORERIA MUNICIPAL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2009		MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO H. Ayuntamiento 2008 - 2011 <i>Gobernando con la fuerza de la gente</i>	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
1101 FONDOS DE CAJA	\$ 485,487	2101 CUENTAS POR PAGAR	\$ 34,086,745
1102 FONDOS EN FIDELCOMISOS	14,321,400	2102 PROVEEDORES	156,758,950
1103 BANCOS	142,212,853	2103 IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	32,472,149
1106 INVERSIONES A CORTO PLAZO	57,726,771	2104 RETENCIONES	22,532,947
1107 VALORES A CORTO PLAZO	0	2105 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	241,132,631
	\$ 224,816,512	2108 ACREEDORES DIVERSOS	25,831,207
			\$ 532,814,630
CIRCULANTE		PASIVO LARGO PLAZO	
1104 DEUDAS DIVERSAS	\$ 974,587	2203 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	\$ 496,536,025
1105 CREDITOS PUENTES POR RECUPERAR	9,216,345		
1106 CUENTAS POR COBRAR	25,308,081	PASIVO DIFERIDO	
1109 GASTOS POR COMPROMETER	11,799,805	2301 PREDIAL COBRADO POR ANTICIPADO	\$ 75,728,673
1110 CREDITOS FINANCIARIOS POR RECUPERAR	13,757,528		
1111 PROGRAMA INFAL DE MEDIANAMIENTO A LA VIVIENDA	36,892		
1112 SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL	2,713,763		
1113 ANTICIPOS	7,245,921		
	\$ 70,753,024		
FLUO		SUMA DE PASIVO	
1500 TERRENOS	\$ 3,549,722,822		\$ 1,095,079,328
1501 EDIFICIOS	44,710,508		
1502 OTROS INMUEBLES	14,596,328		
1503 UNIDAD HAB. BENITO JUAREZ	2,040,000		
1504 EQUIPO DE TRANSPORTE	173,053,557		
1505 MAQUINARIA Y EQUIPO	78,866,049		
1506 APARATOS E INSTRUMENTOS	35,251,424		
1507 HERRAMIENTAS DE PUE	1,782,531		
1508 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	55,933,078		
1509 IMPLEMENTOS DIVERSOS	7,969,045		
1510 EQUIPO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	34,825,886		
1511 OBRA PUBLICA	328,966,319		
1512 EQUIPO DE SIG. PUB. Y BOMBEROS	37,745,819		
1513 EQUIPO DE COMPUTACION	24,932,550		
	\$ 4,480,459,783		
OTROS ACTIVOS		PATRIMONIO HACIENDA MUNICIPAL	
1600 DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 594,385	3301 INVERSIONES ACTIVO FLUO	\$ 4,480,459,783
		3302 FINANCIAMIENTOS	29,332,426
		3401 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(865,706,681)
		3402 RESULTADO DE EJERCICIO 2008-2011	182,110,819
		RESULTADO DE EJERCICIO 2009	(144,651,091)
			\$ 37,458,828
SUMA DE ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL	
	\$ 4,776,623,704		\$ 4,776,623,704
7100 RESPONSABILIDAD POR AUDITORIA ORFIS	\$ 353,919,730	7200 RESPONSABILIDAD POR AUDITORIA ORFIS	\$ 353,919,730
7300 CONTRATO PERICIAL	14,301,475	7500 INVERSION DE CONTRATO	14,301,475
7700 CANCELACION DE ADEUDOS	61,278,893	7800 ADEUDOS CANCELADOS	61,278,893
8100 BIENES MUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO	13,365,087	8200 COMODATOS DE BIENES MUEBLES RECIBIDOS	13,365,087
L. A. E. CARLOS TRIGOS PERDOMO TESORERO MUNICIPAL	C. P. RAYMUNDO RODRIGUEZ RIOS DIRECTOR DE CONTABILIDAD	LIC. OSCAR CONDE CANTO DIRECTOR DE EGRESOS	C. ANTONIO JIMENEZ GARCIA DIRECTOR DE INGRESOS

MUNICIPIO BENITO JUAREZ TESORERIA MUNICIPAL ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO H. Ayuntamiento 2008 - 2011 <i>Gobernando con la fuerza de la gente</i>	
En el mes		Acumulado a la fecha	
INGRESOS PROPIOS		INGRESOS PROPIOS	
401 IMPUESTOS	\$ 144,439,836	401 IMPUESTOS	\$ 683,482,915
402 DERECHOS	15,881,100	402 DERECHOS	277,244,846
403 PRODUCTOS	1,233,573	403 PRODUCTOS	12,612,003
404 APROVECHAMIENTOS	11,144,186	404 APROVECHAMIENTOS	104,541,954
Total ingresos propios	\$ 172,698,695	Total ingresos propios	\$ 1,077,881,718
OTROS INGRESOS		OTROS INGRESOS	
405 PARTICIPACIONES	\$ 28,508,158	405 PARTICIPACIONES	\$ 406,991,140
406 OTROS INGRESOS	10,876,717	406 OTROS INGRESOS	59,535,993
407 APORTACIONES FEDERALES	49,878,703	407 APORTACIONES FEDERALES	356,356,703
408 -OTRAS APORTACIONES FEDERALES	3,381,198	408 -OTRAS APORTACIONES FEDERALES	17,179,908
409 -APORTACIONES ESTATALES	1,150,000	409 -APORTACIONES ESTATALES	2,389,000
410 -APORTACIONES MUNICIPALES	36,450	410 -APORTACIONES MUNICIPALES	954,075
Total ingresos	\$ 266,529,921	Total ingresos	\$ 1,920,288,537
GASTOS		GASTOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 123,487,580	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,021,584,830
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	51,794,654	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	291,289,108
3000 SERVICIOS GENERALES	69,392,910	3000 SERVICIOS GENERALES	430,518,279
4000 TRANSF. SUBSIDIOS, SUBVENCIONES	4,750,814	4000 TRANSF. SUBSIDIOS, SUBVENCIONES	32,141,804
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,024,156	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,290,430
6000 INVERSION PUBLICA MUNICIPAL	69,591,596	6000 INVERSION PUBLICA MUNICIPAL	157,872,680
9000 DEUDA PUBLICA	4,951,406	9000 DEUDA PUBLICA	107,243,397
RESULTADO DEL MES	-\$ 59,333,199	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 144,651,991
L. A. E. CARLOS TRIGOS PERDOMO TESORERO MUNICIPAL	C. P. RAYMUNDO RODRIGUEZ RIOS DIRECTOR DE CONTABILIDAD	LIC. OSCAR CONDE CANTO DIRECTOR DE EGRESOS	C. ANTONIO JIMENEZ GARCIA DIRECTOR DE INGRESOS



MUNICIPIO BENITO JUAREZ
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009



O R I G E N		A P L I C A C I Ó N	
CAJA Y BANCOS AL 1º DE DICIEMBRE	\$ 223,732,295	CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 224,816,512
INGRESOS	\$ 172,698,895	GASTO CORRIENTE	\$ 249,395,959
Impuestos	\$ 144,439,836	Servicios Personales	\$ 123,487,560
Derechos	15,881,100	Materiales y Suministros	51,794,654
Productos	1,233,573	Servicios Generales	69,362,910
Aprovechamientos	11,144,186	Transf. Subsidios y Subvencionales	4,750,814
OTROS INGRESOS	\$ 93,931,226	GASTO DE INVERSION	\$ 71,615,752
Participaciones	\$ 28,608,158	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 2,024,156
Otros ingresos	10,876,717	InversionPublica Municipal	69,591,596
Aportaciones Federales	49,878,703		
Otras Aportaciones Federales	3,381,198		
Aportaciones Estatales	1,150,000		
Aportaciones Municipales	36,450		
		DEUDA PÚBLICA	\$ 4,951,409
MOVIMIENTOS QUE AUMENTA EL PASIVO	244,736,564	MOVIMIENTOS QUE AUMENTA EL ACTIVO	184,319,148
SUMA TOTAL DEL ORIGEN	\$ 735,098,780	SUMA TOTAL DE LA APLICACIÓN	\$ 735,098,780

L.A.E CARLOS TRIGOS PERDOMO
TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO RODRIGUEZ RIOS
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

LIC. OSCAR CONDE CANTO
DIRECTOR DE EGRESOS

C. ANTONIO JIMENEZ GARCIA
DIRECTOR DE INGRESOS

RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS
(CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009)

CONCEPTOS DE INGRESO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		IMPORTE RECAUDADO		IMPORTE POR RECAUDAR	
TOTAL LEY DE INGRESOS	2,103,062,527	100%	1,920,288,537	91%	182,773,990	9%
INGRESOS PROPIOS	1,299,010,135	62%	1,077,881,718	51%	221,128,417	11%
IMPUESTOS	706,228,927		683,482,915		22,746,012	
DERECHOS	404,381,445		277,244,845		127,136,600	
PRODUCTOS	33,878,582		12,612,003		21,266,579	
APROVECHAMIENTOS	154,521,181		104,541,954		49,979,227	
PARTICIPACIONES FEDERALES	428,060,458	20%	406,991,140	19%	21,069,318	1%
RAMO 28	344,033,687		360,400,199		-16,366,512	
ZOFEMAT	84,026,771		46,590,940		37,435,831	
OTROS INGRESOS Y APORTACIONES	375,991,934	18%	435,415,679	21%	-59,423,745	-3%
OTROS INGRESOS	76,058,666		58,535,993		17,522,673	
APORTACIONES FEDERALES	299,933,268		356,356,703		-56,423,435	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	0		17,179,908		-17,179,908	
APORTACIONES ESTATALES	0		2,389,000		-2,389,000	
APORTACIONES MUNICIPALES	0		954,075		-954,075	

**RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS POR ORIGEN DEL RECURSO
(CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009)**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	IMPORTE EJERCIDO	%	IMPORTE POR EJERCER	%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,103,062,527	100%	2,064,940,528	98%	38,121,999	2%
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,055,339,168	50%	1,021,584,830	48%	33,754,338	2%
Recursos propios	888,954,095		855,220,319		33,733,776	
ZOFEMAT	9,316,790		9,298,233		20,557	
Ramo XXXIII - FISM	504,000		504,000		0	
Ramo XXXIII - FAFM	156,564,283		156,564,278		5	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	292,517,555	14%	291,289,108	14%	1,228,447	0%
Recursos propios	280,390,076		279,161,647		1,228,429	
ZOFEMAT	6,731,703		6,731,688		15	
Ramo XXXIII - FISM	411,383		411,381		2	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	4,984,393		4,984,392		1	
3000 SERVICIOS GENERALES	432,764,628	20%	430,518,279	20%	2,246,349	0%
Recursos propios	427,617,716		425,371,389		2,246,327	
ZOFEMAT	1,641,841		1,641,829		12	
Ramo XXXIII - FISM	228,274		228,270		4	
Ramo XXXIII - FAFM	2,801,369		2,801,367		2	
Ramo XX	151,759		151,757		2	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	323,669		323,667		2	
4000 TRANSF., SUBSIDIOS, SUBVENCIONES	32,517,762	2%	32,141,804	2%	375,958	0%
Recursos propios	29,178,812		28,802,854		375,958	
Ramo XX	3,338,950		3,338,950		0	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,305,422	1%	24,290,430	1%	14,992	0%
Recursos propios	8,715,319		8,700,331		14,988	
ZOFEMAT	3,564,495		3,564,493		2	
Ramo XXXIII - FISM	718,240		718,239		1	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	11,307,368		11,307,367		1	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	158,374,570	8%	157,872,680	8%	501,890	0%
Recursos propios	16,318,253		15,912,921		403,332	
Ramo XXXIII - FISM	53,514,057		53,445,506		68,551	
Ramo XXXIII - FAFM	78,025,969		78,025,968		1	
Ramo XX	10,518,291		10,488,285		30,006	
9000 DEUDA PÚBLICA	107,243,421	5%	107,243,397	5%	24	0%
Recursos propios	98,585,261		98,585,239		22	
Ramo XXXIII - FISM	1,297,004		1,297,004		0	
Ramo XX	21,120		21,120		1	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	7,340,036		7,340,035		1	

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	COMPARATIVO		PRESUPUESTO MODIFICADO	%
			AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN		
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,103,062,527	100	487,001,406	487,001,406	2,103,062,527	100
1000 SERVICIOS PERSONALES	999,588,272	47	126,673,806	70,922,910	1,055,339,168	50
Recursos propios	772,101,079		116,853,016	0	888,954,095	
ZOFEMAT	0		9,316,790	0	9,316,790	
Ramo XXXIII - FISM	0		504,000	0	504,000	
Ramo XXXIII - FAFM	227,487,193		0	70,922,910	156,564,283	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	227,602,346	11	64,915,209	0	292,517,555	14
Recursos propios	227,602,346		52,787,730	0	280,390,076	
ZOFEMAT	0		6,731,703	0	6,731,703	
Ramo XXXIII - FISM	0		411,383	0	411,383	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	0		4,984,393	0	4,984,393	
3000 SERVICIOS GENERALES	306,997,767	15	125,766,861	0	432,764,628	20
Recursos propios	306,997,767		120,619,949	0	427,617,716	
ZOFEMAT	0		1,641,841	0	1,641,841	
Ramo XXXIII - FISM	0		228,274	0	228,274	
Ramo XXXIII - FAFM	0		2,801,369	0	2,801,369	
Ramo XX	0		151,759	0	151,759	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	0		323,669	0	323,669	
4000 TRANSF., SUBSIDIOS, SUBVENCIONES	55,040,356	3	3,338,950	25,861,544	32,517,762	2
Recursos propios	55,040,356		0	25,861,544	29,178,812	
Ramo XX	0		3,338,950	0	3,338,950	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,574,935	2	15,590,103	32,859,616	24,305,422	1
Recursos propios	41,574,935		0	32,859,616	8,715,319	
ZOFEMAT	0		3,564,495	0	3,564,495	
Ramo XXXIII - FISM	0		718,240	0	718,240	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	0		11,307,368	0	11,307,368	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	257,002,713	12	142,058,317	240,686,460	158,374,570	8
Recursos propios	257,002,713		0	240,686,460	16,316,253	
Ramo XXXIII - FISM	0		53,514,057	0	53,514,057	
Ramo XXXIII - FAFM	0		78,025,969	0	78,025,969	
Ramo XX	0		10,518,291	0	10,518,291	
9000 DEUDA PÚBLICA	215,256,137	10	8,658,160	116,670,876	107,243,421	5
Recursos propios	215,256,137		0	116,670,876	98,585,261	
Ramo XXXIII - FISM	0		1,297,004	0	1,297,004	
Ramo XX	0		21,120	0	21,120	
SUBSEMUN - Seguridad Pública	0		7,340,036	0	7,340,036	

SEGUNDO.- En su oportunidad remítase por conducto del Ciudadano Síndico Municipal, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 a la Honorable XII Legislatura al Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XII Legislatura al Congreso del Estado, y a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes. -----

Al iniciar la lectura de los cuadros del presente documento el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, solicitó la dispensa de la lectura de los mismos dado a que con oportunidad los habían estudiado. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova**, manifestó: Muy buenas tardes a todos, el motivo de mi intervención es para explicar las razones por las cuales no aprobare la Cuenta Pública del 2009. Resulta difícil poder condensar en unos párrafos la serie de observaciones que he detectado en la escasa información y documentación que la Tesorería nos proporcionó para este efecto, sin embargo, intentare destacar aquellas que a mi juicio son las más notorias; que no por ello, precisamente, las más graves. En principio debo señalar

que la documentación proporcionada, a mi juicio, no es del todo confiable, en virtud de que nunca se tuvo al alcance los documentos oficiales que justificaran las cifras proporcionadas por la Tesorería y sostengo esta afirmación en el simple, pero ejemplificativo hecho, de que en la primera revisión efectuada a la documentación que consistió en una presentación de PowerPoint presentada por el Tesorero el viernes pasado, una servidora detectó que en el rubro correspondiente a ingresos por impuestos, la Tesorería había incluido los importes cobrados anticipadamente en noviembre y diciembre correspondientes al Impuesto Predial del 2010, es decir, se pretendía hacer creer a este cuerpo colegiado que los ingresos obtenidos en el 2009, eran superiores a los realmente obtenidos, ello con el afán de demostrar que el déficit de 2009 era inferior al realmente obtenido. Como consecuencia de la observación realizada en esa primera reunión, la Tesorería se vio obligada a disminuir en 72.8 millones de pesos los ingresos reportados inicialmente, en dicha reunión la Tesorería se comprometió a presentar los documentos contables -pólizas- a fin de aclarar el importe que debía ser disminuido; sin embargo, nunca exhibió dicha documentación y simplemente se limitó a reconocer un indebido registro en los ingresos. Lo anterior no fue todo, en la segunda reunión sostenida el lunes, a pregunta expresa de sí había realizado el ajuste correspondiente al Impuesto Adicional que se cobra por el pago del Impuesto Predial del 2010, el Tesorero reconoció que no había realizado dicho ajuste, viéndose obligado nuevamente a disminuir ahora en 2.9 millones la cifra de ingresos que originalmente había presentado. De tal manera que al final había registrado indebidamente de más, ingresos por 75.7 millones de pesos que correspondían al ejercicio de 2010, lo cual evidentemente derivó en que la pérdida fiscal del ejercicio pasara de 68.9 millones reconocidos. (A continuación se incluye la intervención proporcionada por la Regidora debido a que la grabación no se escuchaba por fallas técnicas). Inicialmente a 144.6 millones, es decir, existía una pérdida de más del doble de que lo que se informaba originalmente al cabildo. Debo insistir en que los errores de registro que detecte en la información fue sin contar con el sustento de la documentación contable y comprobatoria -que nunca fue entregada- y surgió de la simple revisión que anteriormente había efectuado del informe de gobierno rendido por el presidente el pasado 8 de marzo. Lo anterior me lleva a dudar de la confiabilidad de la información proporcionada por la tesorería. En segundo lugar, debo manifestar que no es posible aprobar el primer punto de acuerdo en los términos en que se propone, en virtud de que con ello, este cabildo dejaría de ejercer la obligación que le impone el artículo 153 de la Constitución del Estado de Quintana Roo, que establece que la cuenta pública debe ser aprobada por este cuerpo colegiado, antes de ser remitida a la Legislatura del Estado. En efecto de la lectura al primer punto de acuerdo se advierte que lo que se propone a esta cabildo es aprobar que la cuenta pública se rinda de conformidad a los estados financieros que se anexan; es decir, el Ayuntamiento no está aprobando la cuenta pública, sino únicamente que la misma sea rendida a la Legislatura del Estado acorde a los estados financieros anexos, dejando con ello de cumplir con la obligación constitucional que se nos impone, al no manifestarse expresamente si este cabildo aprueba o no, el ejercicio que del presupuesto de egresos y la ley de ingresos realizó esta administración pública. En otras palabras, se pretende que

sea exclusivamente la Legislatura del Estado, quien en su momento aprueba o desaprueba la cuenta pública de 2009; al señalar en el punto de acuerdo que lo que se aprueba es que se rinda la cuenta, más que se aprueba la cuenta, pasando por alto que de conformidad con los artículos 75, fracción XXXIII, 77 fracciones I y II y 153, fracción VII de la Constitución Estatal; 66, fracción IV, inciso b y f de la Ley de los Municipios, artículo 24 de la (A continuación la intervención de la Regidora que se encuentra en la grabación) Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, y la Ley Orgánica de la Legislatura, se desprende claramente que la facultad y obligación de aprobar la Cuenta Pública corresponde a este Cabildo, en tanto que la Legislatura del Estado se le otorga así la facultad de revisar, fiscalizar y sancionar las cuentas públicas de los Ayuntamientos; por lo cual no basta señalar que se aprueba que la Cuenta Pública se rinda y se envíe al Congreso, sino que es preciso que en observancia al artículo 153 de la Constitución del Estado, nos pronunciemos sobre la aprobación o desaprobación de la Cuenta Pública. Debo agregar, que el hecho de que como consecuencia de lo antes expuesto, resultara que este Cuerpo Colegiado desaprobara la Cuenta Pública, no trae como consecuencia que se le pudiera eximir a este Ayuntamiento de enviar la Cuenta Pública a la Legislatura, toda vez que como se ha señalado, el envío de ésta es una obligación adicional de este Cabildo y, por lo tanto, la facultad de revisión adicional que tiene la Legislatura del Estado no puede ser anulada como consecuencia de un acuerdo de Cabildo; por lo tanto, no es justificación para tratar de evadir nuestra obligación de aprobar o desaprobar la Cuenta Pública, el argumento de que con ello se generaría el riesgo de que al no aprobarla el Cabildo no pudiera enviar al Congreso la Cuenta Pública para su revisión. Lo señalado anteriormente, sería suficiente para no aprobar los puntos de acuerdo que se someten a consideración de este Cabildo en los términos en que se propone; sin embargo, desafortunadamente existen mayores irregularidades en el ejercicio del presupuesto aprobado por este Cabildo para el ejercicio de 2009. Son múltiples las irregularidades detectadas, sin embargo, la más importante es el indebido sobre-ejercicio que la Tesorería realizó en los capítulos 1000, 2000 y 3000, que representan el pago de: nómina, materiales de oficina, combustible, vestuario, material de construcción, asesorías, publicidad, mantenimiento de inmuebles, entre otros, y en los cuales en suma se excedió en 209.2 millones de pesos, a la suma autorizada por este Cabildo en el Presupuesto de Egresos. Ese simple hecho, debería llevarnos a desaprobar la Cuenta Pública que se nos presenta, toda vez que acorde con el artículo 66 de la Ley de los Municipios, este Cabildo es la única autoridad facultada para realizar modificaciones, ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos; por lo cual, la Tesorería no podía rebasar los límites aprobados en el Presupuesto de Egresos, sin haber solicitado previamente a este Cabildo la modificación del presupuesto, es decir, si la Tesorería había detectado que lo gastado en un capítulo estaba a punto de alcanzar el límite aprobado por el Cabildo y, a su juicio, era necesario que se incrementara la partida presupuestaria, debió haberlo solicitado antes a este Cabildo, para que fuera éste quien modificara el presupuesto, debiendo para ello haber acreditado previamente la Tesorería, la necesidad de la ampliación, la posibilidad de la obtención de recursos adicionales para dicha ampliación y la fuente de obtención de los mismos, toda vez que no

debe olvidarse que acorde a la Constitución Federal y Estatal, no puede realizarse gasto alguno que no esté previamente aprobado en el Presupuesto de Egresos o en una ley posterior. El hecho de que este Cabildo aprobara la Cuenta Pública que se presenta, sin que previamente hubiera aprobado la modificación del Presupuesto de Egresos que justificara que la Tesorería podía ejercer los importes que se presentan en los capítulos 1000, 2000 y 3000, implicaría una ilegalidad; aunado al hecho de que dejaría sin razón de ser la facultad que tiene este Cabildo de crear y aprobar un presupuesto de egresos, en el cual se refleje la visión de las prioridades que tiene en su política de gasto público este Ayuntamiento, toda vez que sería en realidad la Tesorería quien estaría determinando las prioridades del gasto público y, este Cabildo solo actuaría como aval de la Tesorería. Lo anterior, se ve reflejado claramente en el hecho de que al aprobar el Presupuesto de Egresos del 2009, este Cabildo decidió recortar el monto de publicidad propuesto por la Tesorería en 20 millones de pesos, y re canalizó los mismos hacia obra pública e institutos que ayudan al desarrollo social como el DIF, el Instituto de la Mujer; ello, en virtud de que la visión de este Cabildo, o por lo menos de su servidora, es que en el ejercicio gasto público se debe priorizar la obra pública, la prestación de los servicios públicos y los programas de desarrollo social, y, por el contrario disminuir el gasto corriente; sin embargo, del análisis de la Cuenta Pública se desprende que la Tesorería aplicó esa visión a la inversa, al sobrepasar en 209.2 millones el presupuesto ligado al gasto corriente y por el contrario haber dejado de invertir 99.1 millones de pesos presupuestados en obra pública. Puntualizando, algunas de las numerosas inconsistencias detectadas esta administración indica en el Balance General 2009, que tiene como activo fijo un monto de 328 millones de pesos, en obra pública cifra que refleja la inversión que esta administración ha realizado en dos años en el rubro de obra pública, sin embargo, la cifra que se presenta es incorrecta ya que revisando el acta de Cabildo de aprobación de la Cuenta Pública del 2008, se detecta que solamente se ejercieron en materia de obra pública 78 millones de pesos, incluso en las intervenciones que realizan compañeros de este Cabildo, señalan que se dejaron de ejercer 170.4 millones de pesos, sin embargo, se reconoce como inversión en obra pública del 2008, 270 millones de pesos que se dejaron de invertir y no sólo los 78 que efectivamente fueron ejercidos, de tal manera que se presenta en el monto de obra pública un monto superior al realmente ejercido y que representa el valor de la obra pública como activo fijo de esta administración en el 2009. A pesar de haberse incurrido en un gasto por ingeniería administrativa el monto por el pago de los servicios personales, nómina, fue superior en 21.99 millones de pesos al presupuestado por este Cabildo y 17.3 millones superior al ejercido en el 2008, no obstante que se señala que el 2009 fue un año de crisis financiera y que una de las técnicas que esta utilizando esta administración para enfrentar estas crisis era generar ahorros presupuestarios lo cual no se refleja al haberse incurrido en un mayor gasto tan sólo en nómina en el 2009 en comparación con el 2008. En materiales de suministros indica Tesorería que incurrió en un sobreejercicio de 63.68 millones más al autorizado por este Cabildo, en donde si bien se intenta justificar con la inversión en materiales de construcción y material eléctrico de obra pública, así como con la construcción de unidades deportivas, parques y rellenos sanitarios de una revisión mayor se puede determinar que estos rubros

representaron un importe de 40.8 millones de sobre ejercicio, sin embargo, se sobreejercieron más de 40 millones, es decir, un tanto igual al manifestado para materiales de obra pública, en materiales de limpieza, oficina, refacciones menores, combustibles y plaguicidas. Y si bien se indica que el sobreejercicio fue de 63.68 millones, hubo una cantidad de recursos adicionales por 24.2 millones de pesos, correspondiente al ahorro por concepto de alimentación de presos al haberse entregado la Cárcel Municipal al Gobierno del Estado. Cabe hacer mención que hasta las doce horas del día de hoy no pudo ser atendida la solicitud de este cuerpo colegiado, en cuanto a la relación de parques y unidades deportivas en donde se invirtieron estos recursos y lo cual generó –desde reuniones anteriores- el válido cuestionamiento de varios de los miembros de este Cabildo de: por qué se trataba de justificar el sobreejercicio en el concepto de suministros y materiales de construcción justificando que habían sido aplicados en la construcción y mantenimiento de unidades deportivas y parques; cuando también se ha sostenido reiteradamente por esta administración que muchas de las unidades deportivas no fueron construidas por esta administración, sino que fueron donados por empresarios; se solicitó esta información a efecto de aclarar si en realidad fueron donaciones o se pretendió hacer aparentar que las mismas habían sido donados por los empresarios o en su momento aclarar cuál fue la parte que donó el empresario y cuánto fue lo que tuvo que invertir este Ayuntamiento, sin embargo, insisto, dicha información no fue proporcionada a los miembros de este Cabildo, no obstante la reiterada petición de los mismos. En el rubro de servicios generales se incurrió en un sobreejercicio por 123 millones de pesos, en donde de manera completamente injustificada se gastaron 12.2 millones de pesos más en publicidad a lo autorizado por este Cabildo, ejerciéndose solamente en este rubro un total de 58.12 millones de pesos en publicidad institucional, lo cual representa más de una tercera parte de lo que se manifiesta se invirtió en obra pública, y siendo diez veces más que el monto destinado a becas educativas. Es de consideración también, el hecho de que se gastó 17.42 millones más a lo autorizado para el mantenimiento y conservación de inmuebles, importando un total de 62.68 millones, que según se manifiesta fueron destinados a la creación y mantenimiento de parques y unidades deportivas, así como el mantenimiento mayor a las existentes, por lo que si a este importe, se le suma el considerable gasto en que se incurrió en materiales y suministros para estas mismas unidades deportivas, se estaría hablando de un importe cercano a los 100 millones de pesos. Entonces, reiteraría mi solicitud a la Tesorería para que informe en dónde se encuentran estas unidades deportivas de primera, además de las que han sido construidas, a manera de donativo, por la clase empresarial. No quisiera extenderme más, existen más observaciones, sin embargo, creo que estas son las más ejemplificativas de lo que se presenta en esta Cuenta Pública. Y eso son los motivos por los cuales la suscrita no aprobará los puntos de acuerdo que se proponen en la sesión el día de hoy. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente. Me permito poner a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes puntos de vista y consideraciones. En cumplimiento a las obligaciones de la Tesorería Municipal de informar a este Honorable Cabildo de la situación que guarda la Cuenta Pública, fueron remitidos a cada uno de los

integrantes de este mismo Cabildo, mes con mes los cuadernillos donde se reflejan los avances presupuestales y financieros con la finalidad que fueran analizados y en su caso cuestionados. Así mismo, del estudio y análisis de la Cuenta Pública presentada por la Tesorería al Honorable Cabildo en reuniones previas de precabildeo, se determinaron distintas modificaciones a la presentación inicial y a propuesta de algunos regidores, la Tesorería procedió a realizar dos ajustes al Impuesto Predial, el primero de ellos consistió en un ajuste a la cantidad presupuestada inicialmente para ser adicionada la cantidad de 72,816,032.00 dicho ajuste se derivó de haber ingresado inadecuadamente los anticipos de pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2010 captados en el mes de diciembre 2009. Y el segundo ajuste a dicho impuesto fue por el concepto del Impuesto Adicional, el cual se realizó por la cantidad de 2,912,641.00 millones de pesos quedando el Total de los Ingresos percibidos en la cantidad 1,920,288,537.00 millones de pesos. El importe total ingresado por el Impuesto Predial resultó así una cantidad de 686,395,556.00 millones de pesos más la sumatoria de los ingresos correspondientes a los Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales y Otros Ingresos, quedando de la siguiente manera: Del monto total del Presupuesto de los Ingresos 2,103,062,527.00 millones de pesos se alcanzó a recaudar la cantidad de 1,923,201,178.00 millones de pesos consecuentemente se obtuvo una baja en la recaudación por 179.8 millones que representa el 8.55% del total de los ingresos presupuestados en el Ejercicio 2009, por lo tanto para este año 2010 deberán planificarse estrategias para hacer más efectivos los procedimientos de recaudación y alcanzar los objetivos necesarios, contando con una expectativa paulatina pero constante y definida en la recuperación de la economía y de la solvencia de los contribuyentes. Por otra parte, en las aclaraciones solicitadas por los regidores en el capítulo 1000 de Servicios Personales, la Tesorería hizo hincapié de que el 51% del Gasto Ejercido en la totalidad del Presupuesto 2000, fue por la erogación de la nómina, aclarando que el sobreejercicio de 22 millones de pesos, se debió principalmente a las liquidaciones y finiquitos del personal de servicios públicos, entregando información de lo correspondiente a sueldos del personal de base, de confianza, al eventual, a los conceptos de honorarios asimilados a salarios, compensación al personal eventual, a los rubros de horas extras y cuotas al ISSSTE, IMSS, e INFONAVIT, principalmente. Por lo que corresponde al capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se refleja un sobreejercicio por 63.7 millones de pesos, derivados principalmente por los conceptos de los gastos de materiales de construcción y material eléctrico, mismos que fueron complementados a la obra pública, destinados principalmente para la rehabilitación y construcción de unidades deportivas incluyendo parques, así como trabajos en el nuevo relleno sanitario, refiriéndose además al punto de adeudos de ejercicios anteriores para el capítulo 9000 correspondiente a Deuda Pública, reclasificándose estos gastos a propuesta de las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores. Procediendo a la descripción y análisis individualizado de cada uno de los conceptos que integran el antes mencionado rubro de materiales y suministros en distintas sesiones de cabildo. En el capítulo 3000 de Servicios Generales, la Tesorería proporcionó a los regidores los conceptos de los gastos más relevantes, como fueron los pagos para la concesión

de la basura con la empresa DOMOS, asesorías para la operación de programas y distintas clases de servicios, así como la supervisión de obras, incluyendo los gastos relacionados para el nuevo relleno sanitario y sus accesos, además de los gastos por la contratación de otros servicios como los de informática, fletes y maniobras, multas y actualizaciones. Además, se informó de la existencia de ahorros presupuestales en la adquisición de activo fijo incluyendo la rehabilitación de 23 unidades de maquinaria pesada inutilizada, así como el mantenimiento y conservación de inmuebles para la activación de unidades deportivas y mantenimiento del parque vehicular, tanto de seguridad pública como de servicios públicos. Para el capítulo 4000 de Apoyos y Transferencias, se efectuaron comentarios y aclaraciones individualizadas por los conceptos que la integran, haciéndose énfasis en lo autorizado en el COPLADEMUN a través del programa municipal de inversiones, tanto en las becas aplicadas por el DIF, como en los programas escolares y las erogaciones de contingencia por los gastos incurridos por incendios forestales y preventivos para las temporadas de nortes y huracanes. En el capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles, existieron ahorros por el rango de 17.3 millones de pesos, en la adquisición de equipo informático, maquinaria, equipo terrestre, herramientas y la adquisición de diversos equipos obtenidos con recursos del SUBSEMUN. En el rubro del capítulo 6000 de Obra Pública se refleja un subejercicio de 99 millones, integrándose por 57 millones de pesos en programas municipales de inversión para obras que se iban a realizar con recursos propios, mismos que no fueron realizados por impedimentos de operatividad y flujo de efectivo, en tanto que la diferencia por 42 millones, sería parte de Obra Pública reflejada en los capítulos 2000 y 3000 como bienes y servicios contratados. De lo presupuestado para el pago de la Deuda Pública, contraída con BANORTE y BANOBRAS en 127 millones de pesos, fueron amortizadas para Capital, 63.5 millones de pesos, de los cuales 30.3 corresponden a Capital y 32.2 a Intereses, de los que se pagaban en promedio 6 millones de pesos mensualmente. Igualmente, se aclaró que por concepto de adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores, se ha cubierto el saldo de 43,688,698.00 pesos afectándose por lo mismo directamente el presupuesto del Ejercicio 2009. Por lo anterior, el Resultado del Ejercicio 2009, se presentó de la siguiente manera: Total de Ingresos 1,920,288,537.00, Total de Egresos 2,064,940,528, Perdida del Ejercicio 144,651,991. Habiéndose explicado por la Tesorería que esto se origina principalmente por la falta de liquidez de los contribuyentes, determinado por el bajo nivel de ocupación hotelera que de un 67% se redujo a un 30%, afectándose los empleos directos e indirectos, todo ello provocado fundamentalmente a causa de la crisis económica mundial, la baja de precios en el petróleo aunado a la contingencia de la influenza, por lo que válidamente se podrían considerar dichas situaciones como causas de fuerza mayor que repercutieron en la recaudación y por tanto en el resultado del Ejercicio. En lo referente a la línea de Crédito Revolvente de 300 millones de pesos, estos fueron utilizados en el ejercicio del gasto para cubrir los conceptos de nóminas, cuotas y convenios con el IMSS, proveedores y cadenas productivas, quedando un remanente de 35 millones. Por lo tanto, ante la situación económica de crisis que caracterizó al Ejercicio Fiscal del 2009, se propuso para aminorar las consecuencias negativas que pudiesen repercutir en el Ejercicio 2010, una política

de mayor control de austeridad en el presupuesto, tanto en materia de nóminas como también en el aspecto operativo del Ayuntamiento, considerándose así mismo expectativas favorables para cubrir el mencionado saldo negativo, consistentes en la posibilidad de obtener durante el Ejercicio 2010 mayores ingresos propios del Ayuntamiento derivados de ingresos adicionales, mediante la aplicación de efectivas estrategias de recaudación y abatimiento del rezago existente. Con lo anterior, se persigue dar cumplimiento al objeto fundamental de las finanzas públicas municipales para lograr en el Ejercicio 2010, una adecuada, eficiente y segura operación económica, optimizando al máximo el conjunto de recursos financieros y patrimoniales que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines, ejecutando y controlando el gasto público con una estricta disciplina presupuestaria, con base en austeridad del gasto y el óptimo desarrollo de los planes y programas correspondientes para el actual ejercicio fiscal. Derivado de lo aquí comentado y explicado por la Tesorería Municipal, propongo se instruya a su titular, para que de cumplimiento a la publicación de los Estados Financieros del Ejercicio 2009, de este Municipio de Benito Juárez, de conformidad con la Legislación aplicable. Reiterando que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 66, Fracción IV, inciso G determina como facultades y obligaciones del Ayuntamiento: Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la CUENTA PÚBLICA del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo. Cabe hacer mención que por otra parte el presupuesto de egresos del Ejercicio 2009 fue de 2,103,062,527.00 pesos, de los cuales solamente se ejerció la cantidad de 2,064,940,000.00 pesos existiendo un sobre ejercicio de 38,122,000.00 pesos. En razón de lo mismo queda demostrado que no se excedió el presupuesto de egresos autorizado. Ahora en otro aspecto cabe hacer mención que con respecto al sobreejercicio en varios capítulos del presupuesto de egresos de la Administración Municipal, esta Administración Municipal se vio comprometida a realizar los gastos que se habían incrementado derivados de la misma operación dinámica en la prestación de servicios públicos municipales, la administración del personal y la operación administrativa del Ayuntamiento, que son obligaciones ineludibles que se presentan cotidianamente y que de no atenderse afectan a toda la población del municipio y muy especialmente a los menos ó a los más desprotegidos. Por lo que se refiere a los comentarios muy respetables de la Regidora Berenice Polanco, se debe considerar que el conjunto de apreciaciones o de observaciones a que puede estar sujeta la Cuenta Pública son de la competencia, son del estudio, del análisis y resolución del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los pone en su momento a consideración del Congreso del Estado para su aprobación, observación, modificaciones o cualquier otra determinación que realice. Además por otra parte, se ponen a disposición de ese Órgano de Fiscalización todos y cada uno de los elementos que comprenden la documentación comprobatoria del ejercicio. En razón de lo anterior este Cabildo efectivamente tiene la obligación de la presentación de la Cuenta Pública en tiempo y forma ante el Órgano Superior de Fiscalización inicialmente. Implícitamente al hacer esta serie de actividades esta aprobando la Cuenta Pública. Por mi parte, con base a lo anterior, mi voto será favorable. Es cuanto. A continuación la **Sexta Regidora Ciudadana**

Concepción Josefa Colín Antunez, manifestó: Quiero hablar primero en lo general de la Cuenta Pública y abordare el tema respecto al resultado, vale la redundancia, que dígase en general. El total del egreso que se nos está presentando en la Cuenta Pública hay que dejar claro que quedó contemplado dentro del Presupuesto de Egresos que fue aprobado por este Ayuntamiento, es decir, que no se rebasó. El ingreso que se contempló ese es el que lamentablemente no se logró pero no fue una cuestión de la Tesorería. Muchos fueron los eventos que durante el 2009 se vivieron a nivel mundial y principalmente a nivel nacional, a consecuencia de ello, obviamente, este municipio que es netamente turístico tuvo un impacto muy grave porque llegamos a tener nosotros ocupaciones incluso del 17%, ocupaciones que no fueron registradas ni aún ante eventos naturales como fue Gilberto y el Wilma. También hay que señalar que esta crisis llevo en grado muy serio a que las aportaciones federales contempladas y con las que siempre se cuenta de alguna manera segura se vieron afectadas casi en 77 millones de pesos menos y que fueron notificadas por la federación de la noche a la mañana. Es cierto que pudimos nosotros hacer y tomar medidas respecto al egreso, la pregunta que deberíamos de hacernos nosotros y que deberían de contestar tal vez junto con nosotros los ciudadanos es: ¿si deberíamos de haber parado las obras y los servicios públicos que se estuvieron realizando durante aun en los periodos de crisis?. Es cierto también que pudimos haber hecho nosotros algunas modificaciones que hubieran sido presentadas por la Tesorería para reordenar algunos egresos respecto a las partidas, pero esto hubiera sido nada más el movimiento de números dentro del mismo presupuesto, porque lo que no podíamos haber aprobado era la modificación para poder ejercer más ya que había una Ley de Ingresos y a ella nos teníamos que apegar. Por lo tanto, el decir que no se hizo el movimiento respecto a las partidas bueno eso es una cuestión relativa porque hay que señalar, insisto, en que nosotros quedamos dentro del presupuesto de egresos. Sí es valido hacer las observaciones, sí es válido señalarlo, pero hay que decir también las razones por las que se hicieron modificaciones, estas variantes que se tiene en el egreso (cambio de cinta). No somos ningún órgano de fiscalización, nosotros aunque tenemos facultades para revisarla no podemos emitir opiniones de fiscalización y mucho menos sancionarlo por varias razones. Y estas razones hacen que yo apruebe la Cuenta Pública, para su remisión, revisión y en su caso aprobación de la Legislatura. Porqué no la podemos sancionar porque no tenemos nosotros la fiscalización de la misma, es decir, si aquí hubiese un miembro del Cabildo y al que haya tenido acceso a todos y cada uno de los documentos que están sustentando la contabilidad que forma parte de la Cuenta Pública, entonces tendría que hacerse la observación respecto a los documentos, no a los totales. Y, se señala muy claramente que ésta es una facultad de la Auditoría Superior, quedó marcada y señalada a parte de las leyes, en la página cuatro del acuerdo –es bastante el párrafo no lo leyó pero lo remito a ella- y también en la página cinco, en donde incluso habla de la facultad de la Auditoría Superior del Estado respecto a solicitar todos y cada uno de los documentos que consideren necesario para poder justificar la fiscalización y sanción en su caso de la Cuenta Pública. Nosotros nos pudieron haber dado el reporte, que incluso yo también lo pedí, para poder obviamente tener algunas observaciones más a fondo que hacer respecto al

egreso, pero, nosotros a pesar de tener los totales no podemos sancionarla porque no conocemos del procedimiento para hacer todas y cada una de las acciones que llevaron a tomar una determinación en cuanto a la obra o al servicio público y que nos están dando en este momento una cantidad en el egreso, por lo tanto, el tener los totales no justifica tampoco el sancionar, habría que revisar, insisto, el procedimiento y los documentos que soportan la glose. Nosotros no estamos blindando la Cuenta al enviarla, es decir, el aprobarla no significa que ya con ella exista un blindaje contable o un blindaje para que no se haga su fiscalización de la misma, ¡no!, estamos cumpliendo insisto con una facultad y con una obligación que tiene el Ayuntamiento de remitirla para su revisión, es una obligación, ésta no es una obligación adicional a su envío, ésta es la razón de la aprobación, es decir, la aprobamos para que se envíe porque sino se aprobara, sino estuviese cumpliéndose con el formato, con lo establecido en la ley para su envío entonces realmente no habría la recepción en la Legislatura y por lo tanto no habría el proceso de fiscalización; por lo tanto, estamos cumpliendo y esa es la razón de enviarla y aprobarla. También quiero señalar que no es la responsabilidad toda de la Tesorería por el ejercicio de cada uno de los rubros, hay que decir claramente que aquí la responsabilidad es de todos y cada uno de los funcionarios que tiene que ver con la aplicación y el manejo de los recursos, por lo tanto, señalar la responsabilidad de la suma del resultado de la Cuenta Pública a un sólo funcionario estaríamos nosotros omitiendo el que se pueda ser revisada las funciones de cada funcionario, en este caso principalmente, de los que manejaron y ejercieron esos recursos. Insisto, estamos dentro del presupuesto de egresos, si está o no justificado lo ejercido se determinará al revisar la Cuenta Pública por cada obra ó por cada acción en donde se ejercieron los recursos. La reorientación hubiese sido solamente de partida-partida pero no así de modificar el presupuesto de egresos en su total, eso insisto no lo podríamos haber hecho. Es válido señalar en cada partida o punto de la Cuenta Pública todos y cada una de las observaciones, lo que no es valido es decir que en lo general se debe dejar cumplir con su aprobación, para su revisión, fiscalización y sanción por la auditoría. Si hay alguien, insisto, que haya ya revisado contablemente, jurídicamente y además evaluado los objetivos de cada programa, de cada acción, entonces yo pediría que seamos puntuales en señalar y sancionar partida por partida y rubro por rubro esto que ya se haya detectado. Quiero también decir que tampoco es un documento que estamos conociendo de última hora, es decir, a lo mejor (no es clara la intervención). Mes a mes –y le falto a mi compañero del Síndico hacer más precisiones- hemos estado recibiendo por parte de la Sindicatura el resumen de todos los movimientos que se están teniendo. Y de manera general enuncio: nos dan dos cuadernillos en donde uno trae el comportamiento de los ingresos mes a mes e incluye un avance presupuestal de los ingresos clasificado partida por partida; también incluye un resumen y análisis del comportamiento de los egresos, también partida por partida, incluso tiene sus totales por capítulo; tiene el estado y origen de aplicación de los recursos, también mes a mes; tiene un Estado de Resultados y tiene un balanza de comprobación al mes; tiene también un acumulado de proveedores; tiene la relación de dichos proveedores y; tienen también obviamente los comparativos con los presupuestos de mes a mes, incluso del total del año. Preguntaría yo: era más fácil fiscalizarla sí

de eso se hubiera tratado, sí de cada uno de los cuadernillos hubiésemos pedido la información y hubiésemos señalado nuestras observaciones, pero aún así; porque además también existe una ley del Auditoría Superior del Estado señala que cualquier observación que se pudiese haber hecho en su momento también puede obviamente resarcirse y presentarse para su justificación los documentos que se requieran. Quiero decir ya por último de la importancia de la Cuenta Pública, la Cuenta Pública está reflejando la forma en que se manejaron las finanzas públicas del Ayuntamiento incluyendo absolutamente y de manera detallada y pormenorizada la información relativa a la actividad financiera de la administración municipal y expresa además las estrategias políticas y económicas que para cada rubro se fueron tomando. La Cuenta Pública tiene dos propósitos primordiales: cumplir con una disposición legal que obliga al Ayuntamiento a proporcionar a la Legislatura Local la Cuenta Pública para su revisión y evaluar la estrategia utilizada para la obtención de los ingresos, su administración y el ejercicio de estos recursos. Eso es por la razón por la que se tiene que hacer su envío y obviamente insisto tiene que hacerse la aprobación del mismo. Lo más importante, además no sólo del envío, es establecer y señalar –que hemos propuesto- para que se pueda mejorar las finanzas del Ayuntamiento. Y quiero además señalar que este Ayuntamiento a pesar de que el resultado ahorita pareciera no favorable porque hicimos un sobreejercicio en los egresos, es un Ayuntamiento que puede mantener sus finanzas de tal manera que puede atender a los servicios a los que estamos obligados; hay municipios a nivel internacional que en este momento están presentando una grave quiebra y no es nuestro caso, y hay que recalcar que vivimos todavía una situación económica mundial todavía muy delicada. Lo que tendríamos que estar –y ayer lo decíamos en el precabildeo señalando- cuáles son las estrategias que este Ayuntamiento debe de proponer para incrementar la captación de recursos y su repercusión en las metas de nuestro municipio no nada más es señalar y establecer derechos o nuevos impuestos sino ver la manera de cómo se optimiza, porque finalmente lo que hagamos a través de la recaudación impactan a los ciudadanos. Proponer otras figuras tributarias, y aquí quiero hacer mención, que hay tanta responsabilidad de este Ayuntamiento que no nada más hemos buscado la forma de obtener más recursos, lo hemos hecho a través de la búsqueda de una mejora regulatoria que le pueda eficientar la atención y el servicio a todos los ciudadanos, pero que además garantice que se está cobrando lo justo por los servicios que de este municipio obtienen. Debemos incidir en que el personal que maneja la Cuenta Pública sea un personal que continuamente se esté capacitando de tal manera que podamos tener un ahorro en lo que sería asesores externos, en esto, creo que hay que recalcar, porque es un punto importante y manejar una Cuenta Pública en las administraciones públicas no es tan sencillo. Hay que decir también que los gobiernos no son solamente prestadores de servicios públicos, tenemos una tarea enorme y prioritaria para el desarrollo municipal y se requiere de nuevas estrategias y de nuevas alternativas de financiamiento o/y de eficientar el ejercicio y optimizar los recursos públicos. A esto yo propondría, y para evitar que tengamos que llegar al final y decir: no propuse, no hice, no pudimos hacer otras acciones para orientar gasto o para eficientarlo, que se proponga que las cuentas públicas de manera trimestral puedan irse aprobando los avances y la información

que nos presenta la Tesorería a través de la Sindicatura y que además –recalco - sí han sido publicadas en los medios de comunicación. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo**, manifestó: Tanto rollo y la gente se sigue preguntando: bueno y qué pasó. Efectivamente gastamos más de lo que recaudamos; eso no queda duda. Pero es importante decirle a la gente porqué se gasto más. Como ustedes saben el 2009 fue un año difícil, a muchos de nosotros u otros que trabajamos o trabajan en la hotelería sufrimos muchas dificultades y eso también lo padecemos los que elaboramos aquí en el Ayuntamiento. Gastamos más, sí. Y voy a decir tres razones por las cuales voy a emitir mi voto a favor. Gastamos más en qué, gastamos más en crear la Ventanilla Única que fue una inversión no programada; se gastó más porque se adquirieron 16,000 lámparas para la ciudad; se gastó más porque un grupo de empresarios participaron en la reactivación de parques, que obviamente el hecho de que te pongan el pasto o algo no quiere decir que con eso no vayas a poner tú la parte que te toca como ayuntamiento; por eso rebasamos el gasto por el presupuesto. Y si nos ponemos a buscarle, a rebuscarle y a decir le vamos a encontrar muchísimas cosas, pero yo quise ser muy breve y conciso para que la gente entienda que: sí gastamos más pero ahí está el dinero. Por lo menos no hay que olvidar como otras administraciones anteriores que gastaron más pero nadie vio hacia donde fue. Muchas gracias. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo como mi compañero bastante breve. A mí sí me da pena que mi compañera no hubiera terminado todo el “rollote” que había hecho, yo esperaba que lo pusiera porque bueno ella se tomó la molestia en una semana eso, aunque siendo miembro de la comisión bueno pudo haber checado los cuadernillos y darnos una información; y me hubiera gustado que lo lea todo porque iba a formar parte del acta que se va a ir a la Legislatura y entonces el Órgano de Fiscalización vería muy bien donde tendría que estar puntualizado; por eso me apena que no lo haya terminado de leer; según habían comentado que íbamos a irnos a la cinco y bueno más o menos nos queda como una hora. Yo retomo y replanteo si el argumento para no aprobar la cuenta es el artículo constitucional, yo les diría a mis compañeros que tienen pensando votar en contra que lo replanteen. Esa es una discusión que ya se dio, se dio en la administración de Juan Ignacio cuando estábamos viendo la Cuenta Publica del 2003, y no se aprobó, y saben qué: no la mandamos, por qué, porque ahí decía claramente: previa aprobación, no decía: en su caso, y como no decía en su caso, era sólo la aprobación; y lo discutimos, nos echamos como ocho horas aquí discutiendo. Yo le doy gracias a Dios, Greg, que ya estamos en el proceso electoral porque esto era así como el preámbulo, esto paso en marzo y en abril nos dieron, en julio nos dieron el golpe de Estado; y ahora no va a pasar porque ya esta en el proceso electoral, no hay que sacar a la administración pero sí hay que darle una “testeriadita” como para que sientan en dónde está el mando en este Estado. Entonces, si esa es la valoración nosotros ya la hicimos, en su momento no mandamos la Cuenta Pública, intentaron meterse no se pudieron meter, entró un consejo nos sacaron y después de que regresamos –avalados por la Suprema Corte , aunque nos digan lo que nos quieran decir- nos dijeron en la Legislatura: apruébenos, y yo normalmente siempre me pongo al brinco y digo: ¿Por qué vamos a aprobar?, si en su momento lo hicimos y no quisieron la Cuenta

Publica, bueno ahora no les mandamos nada, ¡pero teníamos que cumplir con el requisito! y fuera de tiempo agarramos y aprobamos la Cuenta Publica y entonces le enviamos y entonces ya pudieron entrar y pudieron checar. Entonces, yo, si ese es su argumento esta comprobadísimo que es necesaria que nosotros la aprobemos y la enviemos. Es mas cada uno debería de haber dicho: bueno yo quiero que le revisen aquí, yo quiero que le revisen allá, en lugar de que le digamos a la Tesorería todo lo que estamos queriendo decir. Y entonces el Órgano de Fiscalización tiene todo el derecho de entrar, todo el derecho de revisar y todo el derecho de sancionar a cualquiera de los funcionarios que hicieron un mal uso del presupuesto. Eso es lo que yo pido. Y bueno algún compañero ahí decía: ¡Van a tener una responsabilidad! no tenemos una responsabilidad. Si nosotros, yo creo que es algo que debemos de hacer, empezamos a mandar iniciativas en donde queremos poder al menos fiscalizar una parte de nuestra cuenta pero tendríamos que decirle a la Legislatura: denos facultades, pero la Legislatura no le quiere dar a los ayuntamiento facultades, ya le quiere quitar hasta su policía el estado. Entonces estemos conscientes de cómo nos toca a nosotros defender el espacio que nos corresponde a nosotros como ayuntamiento. Entonces yo voy a votar a favor porque es mi responsabilidad y le paso a la Legislatura para que le envíe a su órgano correspondiente la responsabilidad que le toca como responsable de cuidar las cuentas publicas de este Estado y de los municipios. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Si muchas gracias. Varios de los puntos que ya hemos discutido y sobre la información requerida que en las diversas reuniones de precabildeo para este tema de la revisión de la documentación para el envío de la Cuenta Pública –ya lo han comentado mis compañeros- solamente señalar que aprobare este envío y me permitiré hacer algunas de estas precisiones únicamente para efectos de información. Que si bien es cierto es el Ayuntamiento una entidad que será fiscalizada en cuanto a su cuenta publica, también los propios organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal son entidades objeto de estas revisiones, por lo que yo solicitaría señor Presidente Municipal –y que es una postura que ya he manejado en reuniones de regidores- que una vez que haya iniciado este ejercicio 2010 que se inicie con la revisión particular e individual de las cuentas publicas de los organismos descentralizados de este Ayuntamiento; el caso particular, en la comisión que presido mantengo vinculación y coordinación con el DIF, solicito toda la información respectiva para realizar con este análisis documental. El segundo punto sería, efectivamente como lo señalaba mi compañera regidora Berenice Polanco, si bien es cierto aquí está plasmado lo que fue ejercido en el tema de obras, bueno, pormenorizar y para efecto de dar a conocer a la ciudadanía la importante inversión en infraestructura de las instalaciones deportivas, precisamente saber: qué es lo que aportó el Ayuntamiento, qué es lo que generó la iniciativa privada y también habrá algunos casos en donde las dependencias han participado en coinversión como es el caso de SEDESOL; y creo que la parte de poner a disposición esta Cuenta Pública para el conocimiento de la ciudadanía –que también la ley nos obliga- bueno será muy importante recalcar y señalar uno de los rubros importantes que en esta administración se han dado a conocer y se han hecho como una bandera de este gobierno. Y por ultimo sí quisiera pedirle

que en términos de la Ley de los Municipios del Estado y a efecto de que esto – como bien lo comentaba nuestra compañera Conchita Colín- es también responsabilidad de los funcionarios públicos que realizan: el manejo, custodia, administración de los recursos públicos, y toda vez que iniciará también el proceso de blindaje electoral, que a la brevedad se ponga a consideración de este Cabildo el nombramiento del Contralor Municipal, en definitiva, para que en caso de que así se requiera inicie con estos procesos de revisión, de requerimiento de información y de las facultades que compete al Contralor como uno de los funcionarios indispensables de esta administración y que no podemos permanecer con un encargado de despacho, porque la ley nos marca que debe ser nombrado por el propio Cabildo. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Únicamente quería decirle a los ciudadanos medios de comunicación que si algo hemos de lo que tenemos que presumir en esta administración es de la excelencia en la administración del dinero de los ciudadanos. Y nada más quiero recalcar en dos detalles, que en dos años de gobierno hemos hecho más obra pública de lo que se había hecho en 20 años en las administraciones anteriores, por qué, porque hoy con poco hacemos mucho, con el dinero, con lo que antes hacían un metro cuadrado hoy hacemos tres, cuatro o hasta cinco. Entonces sabemos cómo se hace obra pública y sabemos cómo se invierte. Y con mucho gusto les voy a dar las direcciones de todas las unidades deportivas que la iniciativa privada ha tenido bien ayudarnos, que los empresarios socialmente responsables nos han apoyado; e invitarlos a la Unidad Deportiva número 16 que vamos a inaugurar este sábado a las 11 de la mañana, una unidad deportiva que costó más de 9 millones de pesos, y con mucho gusto los invito a las 11 de la mañana este sábado. Y como bien decía nuestro regidor Baltazar Tuyub, esas unidades deportivas, antes quiero recalcar se hacían parques y a los tres minutos, digo a los cuatro meses estaban grafiteados y abandonados, estas unidades deportivas les pido compañeras, compañeros supervisores que vayan a verlas son un orgullo, hay unidades deportivas que tienen más de un año de haberse inaugurado y están impecables, al contrario las estamos reforestando y, están empastadas, antes nuestros niños jugaban en terregales estas unidades están empastadas y por supuesto que hay que darle mantenimiento al pasto, hay que forestarlas. Y también los invito, ojala y ustedes nos ayuden para que también hagan brigadas de reforestación porque hay muchas unidades deportivas que hacen falta reforestar. Y también los invito a que vayan a recorrer los 40 parques ecológicos que hemos rescatado. También los invito a que nos ayuden a reforestarlos. También los convoco a que nos ayuden a conseguir recursos para que los podamos seguir manteniendo porque ahí es donde se requiere el apoyo en ayuda. También una cosa muy importante el mantenimiento que le hemos dado a todos los parquecitos que ahí ya habían, la transformación, la remodelación, la iluminación y la reforestación que le hemos dado a los camellones, la reforestación que les hemos dado a todos nuestros parque y jardines, de lo cual me siento muy orgulloso; y que con mucho orgullo lo digo, son más de 100 millones de pesos que nos han aportado los empresarios socialmente responsable de esta administración. Y también hay mucho dinero que hemos bajado de programas que no está reflejado en la Cuenta Pública, entonces por qué, porque no lo pagamos directamente nosotros, hay muchas obras que se

han hecho que no las hemos pagado directamente nosotros, lo importante es la obra publica que esta fuera y la transparencia con quien en esta administración le hemos dado a los recursos municipales. El municipio de Benito Juárez crece al 9% anual y era de que también el presupuesto creciera mínimo a un 10% anual pero tenemos muchos años casi con el mismo presupuesto; es la primera vez que se están aumentando plazas en la policía, plazas en servicios públicos, por qué, porque si la ciudad crece también tiene que crecer la plantilla laboral y también tiene que crecer nuestro parque vehicular y por supuesto que tiene que crecer el ayuntamiento para dar servicio a una ciudad que día con día crece mas. Muchas gracias. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 11 votos a favor, 1 abstención de la Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui, y 5 en contra de los C. C. Regidores: Berenice Penélope Polanco Córdova, Raúl Gerardo Arjona Burgos, Víctor Manuel Viveros Salazar, Martiniano Maldonado Fierros y José de la Peña Ruíz de Chávez. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Quinto.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día jueves veinticinco de marzo del año dos mil diez, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----